

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
González

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Enero 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 79

Relación de licencias expedidas durante el mes de Diciembre de 1929. Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 2

Córdoba, don José María Rubio Castillejo, caza, 49, Jesús María, 5.
Córdoba, don José Rodríguez Martínez, caza, 25, H. del Cosano.
Córdoba, don Julio Degallón Moyano, caza, 41, P. de Sevilla, 26.
Córdoba, don Francisco Aviles Marín, caza 39, P. G. P. de Rivera.
Córdoba, don Wenceslao Varona Serrano, caza, 52, Amparo, 15.

Pozoblanco, don Alfredo Polanco Lucgo, caza, 25, Benedicto, 0.
Pedro Abad, don Cristóbal Morales García, caza, 36, Alta 11.
Villa del Río, don Juan Carrillo Benítez, caza, 43, Santa Isabel, 52.
Posadas, don Rafael Jiménez Cerro, caza, 29, M. Isabel, 1.
Posadas, don Olegario Rodríguez Muñoz, caza 29, Gaitán, 27.
Posadas, don Rafael Jiménez Domingo, caza, 31, M. de Viana, 55.
Córdoba, don Antonio J. Navajas Calderón, caza, 30, E. T. Cabrera.
Córdoba, don Joaquín Cardoso Cárdenas, armas, 36, Poyo.
Córdoba, don Manuel González Gutiérrez, caza, 45, Tramo, 2.
Posadas, don Gregorio Pérez Rodríguez, caza, 66, Doña María, 1.
Santaella, don José Arroyo del Moral, caza, 33, Parioso.
Santaella, don Juan Montero León, caza, 29, no consta.
Santaella, don Francisco Baena Morales, caza, 19, H. del Sol.
Santaella, Antonio Carrasco Bascón, caza, 20, H. del Sol.
Villaviciosa, don José Arranz Calvo, caza, 21, no consta.
Cabra, don Rafael Osuna Pérez, armas, 37, S. Guerra, 6.
Fuente Tójar don José Luque Salazar, caza, 35, no consta.
Zuheros, don Serafín Tallón Poyato, caza, 34, A. Fernández, 6.
Cabra, don Gabriel Rosa Roldán, caza, 25, S. Guerra, 25.

Cabra, don José Castro Jurado, caza, 25, S. Guerra, 51.
Cabra, don Miguel del Olmo Pérez, caza, 53, Estación.
Córdoba, don Antonio Viguera Miranda, caza, 48, Torrico, 6.
Hinojosa del Duque, don Matías Fernández Morano, caza, 68, San Isidro, 9.
Pueblonuevo, don Froilán Calderón Montero, caza, 24, Prin, 24.
Pozoblanco, don Demetrio Bautista Rojas armas, 70, Jesús 4.
Pozoblanco, El mismo, caza, 70, Jesús, 4.
Pozoblanco, don Antonio Cabrera Muñoz, caza, 43, A. Peralvo, 27.
Pozoblanco, El mismo, armas, 43, A. Peralvo, 27.
Montemayor, don Eugenio Varona Moreno, caza, 17, Nueva, 4.
Montemayor, don Salvador Varona Jiménez, caza, 60, Nueva, 4.
Montemayor, don Antonio Varona Jiménez, caza, 65, G. P. de Rivera, 8.
Montemayor, don Joaquín Varona Galán, caza, 23, Libertad, 2.
Montemayor, don José Carmona Gómez, caza, 45, Mariscal, 47.
Pedro Abad, don Juan Velasco Muñoz, caza, 45, Alta, 6.
El Carpio, don Alfonso Medina Pérez, caza, 27, Cantero, 5.
El Carpio, don Manuel Gaitán Solís, caza, 38, Wilson, 10.
El Carpio, don José Solís Fernández, caza, 46, Doña Victoria, 8.
Bujalance, don Teodoro Navarro Navarro, armas, 29, F. Notario, 14.

Hinojosa del Duque, don Francisco Calvo Calvo, caza, 26, J. Díaz, 18.
Día 3
Puente Genil, don Ignacio Rivero Sánchez, caza, 42, F. de los Peces.
Puente Genil, don Rafael Cejas Delgado, caza, 50, Palomar.
Puente Genil, don Juan Jurado Aguilar, caza, 28, Cristo, 10.
Puente Genil, don Agustín de Pino García, caza, 29, Contralmirante, 12.
Puente Genil, don Alfredo Rey López, caza, 54, J. Costa, 1.
Puente Genil, don Antonio Escudero Gil, caza, 35, F. Pérez, 12.
Puente Genil, don Joaquín Alaurre López, caza, 30, Romero, 27.
Benaméjil, don José Espejo Gómez, caza, 35, Marquez, 9.
Fernán-Núñez, don Francisco Tejadera González, caza, 38, Colón, 4.
Belmez, don Antonio Misas López, caza, 47, Pilar, 6.
Belmez, don Juan M. Fuentes Expósito, caza, 30, Santa María, 25.
Montoro, don Tomás Moreno Notario, caza, 30, Grajas, 4.
Villanueva del Duque, don Francisco Torres Muñoz, caza, 43, Silencio, 26.
Encinas Reales, don Antonio Onieva Guerrero, caza, 24, C. de Placencia.
Encinas Reales, don José Campos Aguilar, caza, 36, A. de Vadofresno.
Montemayor, don Felipe Mata Jurado, caza, 15, Moriscos, 5.

Montoro, don Jssé Benítez Medina, caza, 38, A. Barroso, 29.

Montoro, don Antonio Palomeque Garrido, caza, 24, Pino, 7.

Montoro, don Pedro Alba Ledesma, caza, 37, Marín, 5.

Montoro, don Francisco Madueño Gómez, caza, 28, M. Campos, 89.

Montoro, don Antonio Ponce Benítez, caza, 23, Isabel II, 8.

Montoro, don Antonio E. Real Jurado, caza, 36, Maño, 6.

Montoro, don Benito Cachinero Calero, caza, 45, Cánovas, 7.

Montoro, don Juan Molina Benítez, caza, 26, M. Campos, 47.

Montoro, don Manuel Notario Romero, caza, 24, A. Barroso, 26.

Montoro, don Pablo Cazorla Reina, caza, 47, A. E. Gómez, 15.

Montoro, don Roque Campos Calero, caza, 47, C. de Julio, 25.

Montoro, don Juan Molina Madueño, caza, 30, S. de Isasa, 25.

Montoro, don Martín Triviño Muñoz, caza, 30, Panaderos, 1.

Montoro, don Manuel Madueño Gómez, caza, 23, P. SantaMaría, 5.

Córdoba, don Gerardo Martínez Guerra, caza, 23, Electromecánica.

El Carpio, don Luis León Cantero, caza, 31, E. Férrera.

Benaméjil, don Eduardo Molís Galán, caza, 67, J. Marrón.

Montilla, don Francisco S. Ortiz Raigón, caza, 23, Llano Palacios.

Bujalance, don Juan León Soriano, caza, 27, A. de Castro, 4.

Posadas, don Domingo Jiménez Luque, caza, 55, Juan Vela, 1.

Córdoba, don Gabriel Siria Pérez, caza, 31, Electromecánica.

Villanueva del Duque, don Higinio Sedano Amado, caza, 45, S. Diego, 6.

Pueblonuevo, don Gabriel Jiménez Fernández, caza, 23, R. y Cajal, 48.

Fuente Palmera, don José Hidalgo Redondo, caza, 23, C. Rabadán.

Montoro, don Francisco Medina Rico, caza, 36, A. Barroso, 5.

Montoro, don Pedro T. Medina Rico, caza, 28, A. Barroso, 5.

Montoro, don Manuel Sánchez López, caza, 53, Realejo sin número.

Montoro, don Vicente García Madrid, caza, 29, Arco, 5.

Montoro, don Jose Roque Romero, caza, 52, M. Campos, 21.

Montoro, don Francisco Espino Ruano, caza, 46, M. Campos, 19.

Lucena, don Gabriel Delgado Delgado, caza, 23, Baena, 5.

Lucena, don José Díaz, López, caza, 20, G. Alaminos, 20.

Lucena, don Manuel Pérez, Barranco, caza, 45, Tiras, 1.

Montilla, don Enrique López Ruiz, caza, 17, Escuelas.

Villaviciosa, don Antonio Cobos Luque, caza, 50, Pino sin número.

Pueblonuevo, don Pedro Pozo Manabeo, caza, 36, Leones, 45.

Montilla, don Antonio Ramírez Baños, armas, 46, Zarzuela Baja.

Villaviciosa, don Fernando Muñoz Camacho, armas, 38, Córdoba.

Córdoba, don José Moreno López, caza, 22, C. Conchuela.

(Continuará)

Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir

Consejo Técnico de Construcción y Explotación

CONCURSO NUMERO 15

ANUNCIO

Núm. 80

Por acuerdo del Consejo arriba expresado, en uso de las facultades reglamentarias, se saca a concurso la construcción del trozo 2.º sección 3.ª del Canal del Pantano del Guadalmellato.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el local de la Junta de obras del Pantano del Guadalmellato en Córdoba y en el Negociado de obras de las oficinas centrales de la Confederación, a las horas hábiles de oficinas.

En este local y durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de sesenta pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (5.764'38); importe del uno por ciento (1 %) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la sucursal de Sevilla, a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3'60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos modos: bien directamente en el Negociado de obras de

las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo hasta las diez y siete horas del día quince de Febrero de mil novecientos treinta, o bien utilizando el servicio de correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las administraciones o estafetas de la península, hasta ese mismo día y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma: «Concurso de proposiciones para la construcción del trozo 2.º de la Sección 3.ª del Canal del Pantano del Guadalmellato, anunciado en la «Gaceta de Madrid» de..... de.....»

Valores declarados, 5.764'38 pesetas.

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado Regio-Presidente de la Junta de Gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de pliego para el concurso de construcción del trozo segundo de la tercera sección del Canal del Pantano del Guadalmellato, y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquiera sucursal del Banco de España.

Conforme con lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley número setecientos setenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de

trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-Ley de veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veintiseis, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizando en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en la oficina de correos, después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de los pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios, baja que será general y aplicada a todos y cada uno de ellos al extender la certificación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta, a las diez y siete horas en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a quinientas setenta y seis mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (576.438'00). El plazo para la ejecución total de las mismas es de doce meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la «Gaceta de Madrid», pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla siete de Enero de mil novecientos treinta.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Escosura.—Visto bueno: El Director técnico P. A. Escosura.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
según cédula personal
 número.....enterado del anun-
 cio publicado en la «Gaceta de Ma-
 drid» con fecha.....de.....
y de las condiciones y
 requisitos que se exigen para la cons-
 trucción del trozo segundo, tercera
 sección del Canal del Pantano del
 Guadalmellato, se compromete a eje-
 cutar dichas obras con sujeción a los
 documentos que sirven de base al
 concurso con una rebaja sobre el pre-
 supuesto de contrata de.....
 (en letra).....por ciento
 acompañando la relación de las re-
 muneraciones mínimas que percibi-
 rán por jornada legal de trabajo y
 por horas extraordinarias que se uti-
 lizen dentro de los límites legales, los
 obreros de cada oficio y categoría de
 los que hayan de ser empleados en
 las obras o servicios, de acuerdo con
 lo dispuesto en el Real Decreto-Ley
 de seis de Marzo de mil novecientos
 veinte y nueve.
 (La relación anterior puede venir
 en hoja aparte pero unida a la pro-
 posición.)

(Fecha y firma)

JEFATURA DE MINAS

Número 8.938

Núm. 61

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-
 niero Jefe del Distrito Minero de
 Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Andrés
 Mengibar Fresneda a nombre de la
 Compañía Bético Manchega, vecino
 de Peñarroya Pueblonuevo, se ha pre-
 sentado en el Gobierno civil de esta
 provincia una instancia fecha 11 de
 Marzo de 1929, solicitando se le con-
 ceda la Demasia denominada Enri-
 queta 7.ª de mineral plomo, sita en el
 término de Villanueva del Duque y
 paraje llamado Alto del Pozo del Ca-
 rril.

Cuyo registro le ha sido admitido
 por decreto del señor Gobernador de
 4 de Enero de 1930 salvo mejor dere-
 cho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la
 estaca 7.ª de la mina La Casualidad
 número 3834; desde dicho punto de
 partida a la 1.ª estaca N. 41° 45'O.
 200 metros hasta llegar a la VI de la
 mina Casualidad; de 1.ª a 2.ª O. 41°
 45'S. 100 metros hasta llegar a la V
 de la misma; de 2.ª a 3.ª N. 41° 45'O
 100 metros hasta llegar a la IV de la
 misma; de 3.ª a 4.ª E. 41° 45'N unos
 43 metros o lo que hubiere hasta lle-
 gar a la línea S. de Esteban; de 4.ª a
 5.ª E. 10° N. unos 485 metros hasta
 llegar a la estaca número 6 de Esteban;
 de 5.ª a 6.ª N. 10° O. 100 metros;
 de 6.ª a 7.ª E. 10° N. 100 metros; de
 7.ª a 8.ª S. 10° E. unos 80 metros o lo
 que hubiere hasta llegar a la línea
 N. O. de Terreras; de 8.ª a punto de
 partida 41° 45'S. unos 45 metros, que-
 dando así cerrado el perímetro de la

demasia solicitada. Los rumbos están
 referidos aproximadamente al N. V.

Lo que se publica por orden del
 señor Gobernador por medio de este
 edicto para que en el término de 30
 días puedan producir sus reclamacio-
 nes, conforme al artículo 24 de la Ley
 los que se crean con derecho para
 ello.

Córdoba 4 de Enero de 1930.—El
 Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 66

Mes de Diciembre de 1929

Resumen de servicios prestados en
dicho mesDelitos contra las personas y
propiedades

Por lesiones, 9.

Por otros varios, 23.

Por robos, 8.

Por hurtos, 25.

Por estafa, 5.

Total de detenidos, 60.

Captura de requisitoriados

Por delitos comunes, 2.

Total de detenidos, 2.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y
Pesca, 53.Por infracción en las carreteras y
carruajes, 114.

Número de denuncias, 167.

Armas recogidas

De caza, 40.

Pistolas, revólveres y otras armas
de fuego, 1.

Armas blancas, 3.

Número de denuncias, 44.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferen-
tes daños en los montes y roturacio-
nes, 70.Número de denuncias de ganado
que pastaba sin autorización, 87.

Total general:

De denuncias, 335.

De detenidos, 62.

Resumen de servicios rurales y
forestales prestados durante
el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 5.

Por corta de árboles y leña, 2.

Por extracción de frutos, 68.

Número de delincuentes por daños
en los montes y frutos, 63.Número de denuncias por diferen-
tes daños en los montes y roturacio-
nes, 70.Denuncias por ganado pastando sin
autorización expresando el número
de cabezas y especie a que
corresponden

Lanar, 1.719.

Cabrio, 692.

Vacuno, 42.

Cerde, 331.

Caballar, 13.

Mular, 22.

Asnal, 26.

Total de denuncias de ganado que
pastaba sin autorización, 87.Total de cabezas de ganado que
pastaba sin autorización, 2.845.Córdoba 3 de Enero de 1930.—El
Teniente Coronel primer Jefe, José
Sánchez Otero.

Junta Municipal del Censo Electoral

FUENTE PALMERA

Núm. 76

Don José López Rodríguez, Secreta-
rio de la Junta municipal del Censo
electoral de esta villa de Fuente
Palmera.

Certifico: Que la Junta expresada,
en sesión celebrada el día de hoy,
acordó la designación de locales para
colegios electorales, en los que ha-
brán de celebrarse las elecciones que
ocurran en este término municipal,
durante el próximo año de 1930, que
a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Escuela nacional de niñas, situada
en calle Pérez de Mena, número 5.

Sección segunda

Escuela nacional de niños, situada
en calle Pérez de Mena, número 3.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Casa propiedad del Municipio, si-
tuada en calle Pérez de Mena núme-
ro 4.

Sección segunda

Escuela nacional de niños de la Al-
dea de Fuente Carreteros, situada en
calle Fuente, número 9.

Y para que conste y remitir al Ex-
celentísimo señor Gobernador civil
de la provincia para su inserción en
el BOLETIN OFICIAL expido la presente
de orden y con el visto bueno del se-
ñor Presidente en Fuente Palmera a
31 de Diciembre de 1929.—José López
Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente,
Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 116

Don Agustín Villarejo y Velasco, Pre-
sidente de la Junta municipal del
Censo electoral de esta población

Hago saber: Que en la sesión cele-
brada por esta Junta con fecha nueve
del corriente al efecto de designar los
locales donde deben instalarse los co-
legios electorales hasta que proceda
nueva designación, por unanimidad,
se acordó distribuirlos en la siguiente
forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Atrio o pórtico de la Iglesia de San

Francisco situada en el Llano de San
Francisco.

Sección segunda

Casa número 5 de la calle Salvador

Sección tercera

Sacristía de la Iglesia de San Fran-
cisco situada en el Llano de San
Francisco.

DISTRITO SEGUNDO

Sección cuarta

Calle Muñoz número 6 donde está
situada la primera escuela de niñas.

Sección quinta

Calle José López número 22 donde
está situada la segunda escuela de
niñas.

DISTRITO TERCERO

Sección sexta

Primera escuela de niños situada
en la plaza de la Constitución.

Sección séptima

Segunda escuela de niños situada
en la misma plaza.

Para oficina de correos se acordó
designar la única existente en la loca-
lidad, calle José López, número 10.

Palma del Río a 10 de Diciembre de
1929.—Agustín Villarejo.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 99

En ejecución a lo acordado se
anuncia la subasta pública para con-
tratar por este medio el proyecto de
reposición de pavimento de un trozo
de las calles Albaicin y Amador de
los Ríos, cuyo acto habrá de celebrarse
ante mi autoridad en el despacho
de la Alcaldía el día siguiente hábil
al en que expire el plazo de los vein-
te y hora de las doce a contar desde
el siguiente al de la inserción en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, con
asistencia del Interventor de subastas
y del Secretario de la Corporación
que autorizará al acto.

El tipo sobre que ha de versar la
licitación será el de cuatro mil dos-
cientas nueve pesetas cinco céntimos,
admitiéndose solamente las proposi-
ciones que no excedan de susodicho
tipo de subasta.

La fianza provisional para intere-
sarse en el remate se fija en el cinco
por ciento del tipo fijado o sean dos-
cientas diez pesetas cuarenta y cinco
céntimos.

El adjudicatario constituirá la fian-
za definitiva de cuatrocientas veinte
pesetas, noventa céntimos, importe
del diez por ciento de la cantidad se-
ñalada como tipo de subasta dentro
del término prevenido en el artículo
diez y ocho de repetido Reglamento
de Contratación municipal.

El pago se verificará previa certi-
ficación a la terminación de la obra,
cuyo plazo de duración será el de
cuarenta y cinco días.

Terminada la obra se recibirá pro-
visionalmente quedando la fianza
afecta a la responsabilidad que por
la ejecución de aquella pudiera deri-
varse, durante un plazo de tres meses

en que se verificará la recepción definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta y su entrega en pliegos cerrados con todas las formalidades que determina el artículo catorce del Reglamento de Contratación municipal, se verificará en el acto de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económico administrativas proyecto y presupuesto a que se ha de subordinar la ejecución de la obra se encuentra de manifiesto a los licitadores a las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate.

El adjudicatario, abonará los anuncios, reintegro y demás gastos hasta la total formalización del contrato.

Anunciado el acuerdo de subasta por el plazo de cinco días hábiles no se formularon reclamaciones.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los letrados en ejercicio de esta población.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
.....con cédula personal de clase.....número.....
.....expedida en.....
.....y domiciliado en.....
.....manifiesta.
Que enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para proceder a la pavimentación de un trozo de las calles Albaicín y Amador de los Ríos, se obliga y comprometo a ejecutar las obras de referencia, subordinándose a lo dispuesto en el respectivo pliego de condiciones por la cantidad de.....
.....(en letra admitiendo o mejorando el tipo) adjuntando resguardo de haber constituido depósito provisional y la cédula personal del proponente (en los casos a que se refiere la Real orden de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho se adjuntará el certificado a que aquella hace mención) declarando que las remuneraciones mínimas de los obreros que se empleen en las obras serán las siguientes.....

Baena (fecha y firma).

Baena a ocho de Enero de mil novecientos treinta.—El Alcalde, F. de la Moneda.

GUADALCAZAR

Núm. 20

Don Pedro Salazar López, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1930, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los

efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadalcazar a 6 de Enero de 1930.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Pedro Salazar.

ADAMUZ

Núm. 32

Don José Luque González, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito municipal de esta villa.

Hago saber: Que las relaciones de deudores a este benéfico Establecimiento y los demás documentos que constituyen la cuenta del año 1929, que fina quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que puedan ser examinados por quien lo desee y producir cuantas reclamaciones se crean reglamentarias.

Lo que cumpliendo lo ordenado por la Sección Provincial de Pósitos, se anuncia por medio del presente para general conocimiento de quien le pueda interesar, advirtiendo al propio tiempo que transcurrido dicho plazo de estar expuesto otro edicto igual en el tablón de edictos oficiales de esta Casa Consistorial quedará firme dicha relación, no admitiéndose reclamación alguna por justa que sea.

Adamuz 31 de Diciembre de 1929.—José Luque.

PUENTE GENIL

Núm. 39

Aceptado por el pleno de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1929 para 1930, en sesión celebrada en el día de ayer cuya prórroga fué acordada por la Comisión permanente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días durante cuyo término y quince días más podrán los habitantes del pueblo y su término formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante quien corresponda con arreglo al artículo 301 del Estatuto Municipal.

Puente Genil 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, firma ilegible.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 24

Don Francisco Bravo Ruiz, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en vista de los autos de que se hará expresión, se ha dic-

tado por la Sala de lo Civil de este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos seguidos en el Juzgado de Pozoblanco a instancia de don Rufino López Carrillo, mayor de edad, casado, labrador y de aquella vecindad, representado por el Procurador don Rafael Rojas y defendido por el Letrado don Federico Castejón contra doña Catalina Fabios Franco y don Juan Cabino Guijo Bautista, mayores de edad, viuda y casado respectivamente, y de igual vecindad, que no ha comparecido en esta segunda instancia; el segundo de los cuales se encuentra declarado en rebeldía, habiéndose entendido por ello la sustanciación en cuanto a ambos, con los estrados del Tribunal, sobre tercera, de mejor derecho a cinco mil pesetas, venidos dichos autos a esta Superioridad en apelación interpuesta por el actor contra la sentencia que en diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y ocho dictó el Juez del expresado partido.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada de que se hace mención al comienzo de la presente, y en su lugar que debemos declarar y declaramos el mejor derecho de D. Rufino López Carrillo a reintegrarse de en crédito de cinco mil pesetas en los bienes de don Juan Cabino Guijo Bautista con preferencia al crédito de la demandada doña Catalina Fabios Franco, y en su consecuencia, que debemos mandar y mandamos, que una vez realizada la venta de los bienes embargados y previo pago de las costas causadas en el procedimiento de apremio, se ingresen la cantidad de cinco mil pesetas, si es que existe bastante remanente o en otro caso el que resulte en la Caja de Depósitos, sin que hagamos expresa declaración respecto a las costas causadas en ambas instancias; y dígase al Juez don Antonio Sevilla, que en lo sucesivo se sirva ordenar lo procedente para que no se incurra en el defecto anotado en el último considerando y a su tiempo devuélvanse al Juez los autos con la correspondiente certificación ejecutoria para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante rebelde en la forma preceptuada en la Ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Rey.—Nicolás Tenorio.—Juan de Dios Cuenca Romero.—Froilan Rodriguez Maquivar.—Diego de la Concha.

Los particulares insertos concuerdan a la letra con sus originales a que me refiero.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma pongo la presente en Sevilla a dos de Enero de mil novecientos treinta.—Francisco Bravo.

CORDOBA

Núm. 73

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan que el día 26 del actual, fueron sustraídas a don Juan Jiménez Pérez, vecino de Santa Cruz, del sitio Molino harinero San Luis, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 31 de Diciembre de 1929.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Dos pavas negras, de tres a cuatro kilos de peso cada una.

Un gallo negro, con algunas plumas blancas, una de las uñas de la pata derecha cortada, de unos dos kilos y medio de peso.

Tres gallinas jabadas, de unos tres kilos de peso cada una.

AGUILAR

Núm. 86

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del mulo y aparejo que después se reseñarán, propiedad de Santiago Garcia Ariza, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio cuadrado de la Huerta «Tres Cruces» término de esta ciudad, la madrugada de día cuatro de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues a lo he acordado en el sumario número 5 de 1930 por el hecho indicado.

Señas

Un mulo negro, capón, raza española, 1'31 de alzada de doce años, hierro particular A. N. D. V., bocica taño, negro entre ollares, hierro de Sociedad La Mundial Agraria C-2, la espaldilla izquierda y el de la pata entre la D. la V., labrada de haber tenido esperaban en la extremidad izquierda, herrada de las manos con aparejo viejo de muchos remiendos y el albardón y cubierta nueva jaquima vieja de correa y cabestro esparto.

Dado en Aguilar de la Frontera cinco de Enero de mil novecientos treinta.—Teodoro Jesús Meléndez Gil. El Secretario P. S., Juan Sánchez.